



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 358 -2023-GRA/GRAD

Huaraz, **26 SEP. 2023**

VISTO:

La solicitud de reconocimiento y pago de deuda presentado con fecha 25 de agosto del 2023, por Sr. Teófilo Fernando Corzo Rosales, Sr. Iván Alex López Córdova, Sr. Alex Orlando Capra Menacho, Maycohl Yuro Huerta Camones, Sr. Anderson Martín Tacarpo Antivo, Sr. Marvin Harrison Montes Bedoya y el Sr. José Antonio Norabuena Celestino; Informe N° 002, 003, 004, 007, 008 y 009-2023-GRA/GRRNGA/MSLP/EDCZ/IOA, de fecha 01 de febrero, 01 de marzo, 11 de abril, y 21 de abril del 2023 respectivamente, emitido por el Especialista en Gestión de Recursos Naturales; Oficio N° 065-2023-GRA/GRRNGA, de fecha 05 de mayo del 2023 emitido por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, mediante el cual da fe y emite su conformidad a las actividades realizadas por el personal cuya deuda solicita se le reconozca; Resolución Gerencial Regional N° 0000005-2022-GRA-GRRNGA, de fecha 05 de julio del 2022, Informe N° 2973-2023-GRA/GRAD-SGASG de fecha 18 de setiembre del 2023 y el Informe N° 261-2023-GRA/GRAJ, de fecha 26 de setiembre del 2023, mediante el cual se ratifica el Informe Legal N° 362-2023-GRA/GRAJ, emitido por la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, "...*Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia...*";

Que, con fecha 05 de julio del 2022, mediante la Resolución Gerencial Regional N° 0000005-2022-GRA/GRRNGA, se aprobó el expediente técnico de la actividad: "Mantenimiento del sifonamiento de las aguas de la Laguna Palcacocha, ubicado en el Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Región Ancash, ante peligro inminente de desborde e incremento de su volumen, por posible desborde e incremento de masa glaciar para el periodo 2022-2024", por el monto de S/ 2'556,703.77 (Dos millones quinientos cincuenta y seis mil setecientos tres con 77/100 soles) con un plazo de 720 días calendario;

Que, mediante Informe N° 002, 003, 004, 007, 008 y 009-2023-GRA/GRRNGA/MSLP/EDCZ/IOA, de fecha 01 de febrero, 01 de marzo, 11 de abril, y 21 de abril del 2023

respectivamente, el especialista en gestión de recursos naturales (Residente de Obra), emite el informe de actividades realizadas y conformidad de servicios del residente de obra, asistente administrativo de obra, operadores de radio y operadores de sifonas, en cumplimiento de las metas y objetivos, programados en el expediente técnico, aprobado mediante la Resolución Gerencial Regional N° 000005-2022-GRA/GRRNGA;

Que, con fecha 05 de mayo del 2023, mediante el Oficio N° 065-2023-GRA/GRRNGA, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, da fe y emite su conformidad a las actividades realizadas por el personal que a continuación se detalla y cuya deuda solicita se le reconozca precisando que se encuentra acreditado los servicios realizados durante los meses de enero a marzo de 2023;

ITEM	META	CLASIFICADOR	PERSONAL	SERVICIO REALIZADO	MESES	COSTO UNITARIO	PRECIO TOTAL	
1	122	2.3. 2 7.14 98	José Antonio Norabuena Celastino	Servicio de Residente de Obra	Enero, febrero y marzo	Enero S/ 2,500.00, febrero S/ 5,000.00 y marzo S/ 6,000.00	S/13,500.00	
2	122	2.3. 2 7.14 98	Marvin Harriazo Montes Bedoya	Servicio de Asistente Administrativo de Obra	Enero, febrero y marzo	Enero S/ 1,750.00, febrero S/ 3,500.00 y marzo S/ 4,000.00	S/9,250.00	
3	122	2.3. 2 7.14 98	Anderson Martín Tacarpo Antivo	Servicio de Operador de Radio	Febrero	Febrero S/3,000.00	S/3,000.00	
4	122	2.3. 2 7.14 98	Maycohl Yuro Huerta Camones	Servicio de Operador de Radio	Febrero y marzo	Febrero S/ 3,000.00, marzo S/ 3,500.00	S/6,500.00	
5	122	2.3. 2 7.14 98	Alex Orlando Capra Menacho	Servicio de Operador de Radio	Marzo	Marzo S/3,500.00	S/3,500.00	
6	122	2.3. 2 7.14 98	Iván Alex López Córdova	Servicio de Operador de Sifonas	Enero, febrero y marzo	Enero S/ 1,500.00, febrero S/ 3,000.00 y marzo S/ 3,000.00	S/7,500.00	
7	122	2.3. 2 7.14 98	Teófilo Fernando Corzo Rosales	Servicio de Operador de Sifonas	Enero, febrero y marzo	Enero S/ 1,500.00, febrero S/ 3,000.00 y marzo S / 3,000.00	S/7,500.00	
TOTAL								



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

27 SEP. 2023

ZOILA NALIA MORA TAFUR
FEDATARIO

Que, mediante Memorandum N° 999-2023-GRA-GRPPAT/SGP, de fecha 14 de junio del 2023, la Sub Gerencia de Presupuesto otorga la Disponibilidad Presupuestal y aprueba la certificación presupuestal, por concepto de deuda pendiente de pago al personal que presta sus servicios en la actividad "Mantenimiento del Sifonamiento de las Aguas de la Laguna Palcacocha, ubicada en el Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Región Ancash, ante peligro inminente de desborde e incremento de su volumen, por posible desborde e incremento de masa glaciar, para el periodo 2022-2024.", por la suma de S/. 50,750.00 (Cincuenta mil setecientos cincuenta y 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 1971-2023-GRA-GRAD/SGASG, de fecha 22 de junio de 2023, la Sub Gerente de Abastecimiento y Servicios Generales del Gobierno Regional de Ancash, tiene precisado que se encuentra acreditado la prestación de servicios bajo la modalidad de locación de servicios y que cuenta con la respectiva disponibilidad y certificación presupuestal, para reconocer las prestaciones ejecutadas, recomendando derivar los actuados a la Gerencia Regional de Administración a fin de proceder conforme a sus atribuciones respecto a la solicitud de reconocimiento de prestaciones ejecutadas bajo la modalidad de enriquecimiento sin causa de los locadores que han cumplido con prestar sus servicios en el proyecto, Mantenimiento del Sifonamiento de las Aguas de la Laguna Palcacocha, ubicada en el Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Región Ancash, ante peligro inminente de desborde e incremento de su volumen, por posible desborde e incremento de masa glaciar, para el periodo 2022-2024";



Que, mediante el Informe Legal N° 362-2023-GRA/GRAJ, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, teniendo en cuenta el marco legal que invoca, señala que resulta procedente efectuar el pago mediante reconocimiento de deuda (bajo la modalidad de enriquecimiento sin causa) a favor de los señores: José Antonio Norabuena Celestino, Anderson Martín Tacarpo Antivo, Maycohl Yuro Huerta Camones, Alex Orlando Capra Menacho, Marvin Harrison Montes Bedoya, Iván Alex López Córdova y Teófilo Fernando Corzo Rosales, por los servicios prestados [...] a la Actividad: Mantenimiento del Sifonamiento de las Aguas de la Laguna Palcacocha, ubicado en el distrito de Independencia, provincia de Huaraz, región Ancash, ante peligro inminente de desborde e incremento de su volumen, por posible desprendimiento de masa glaciar, para el periodo 2022 – 2024"; "[...] por los meses de enero, febrero y marzo del presente ejercicio, ascendente a la suma de S/ 50,750.00 (Cincuenta mil setecientos cincuenta y 00/100 Soles);

Que, conforme a los antecedentes del visto, el artículo 40, del Decreto Legislativo N° 1440 precisa que: *"...La ejecución del gasto comprende las siguientes etapas: 1) Certificación, 2) Compromiso; 3) Devengado y 4) Pago."* Del mismo modo, el artículo 41° numeral 41.1) del mismo cuerpo legal invocado precisa que: *"...La certificación del crédito presupuestario, en adelante certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso..."*. En ese mismo orden, el numeral 41.2., precisa que: *La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego."*



Que, sobre la base de dicho supuesto legal, el numeral 6.4, literal 6.4.3., del artículo VI, de la Directiva N° 010-2023-GRA-GGR-GRAD/SGAF-DI.001.NP, señala que cuando se trata de reconocimiento de deuda sin cobertura presupuestal o por prestaciones ejecutadas sin vínculo contractual: "...El área usuaria debe realizar una evaluación a toda la documentación presentada por el solicitante y de encontrarlo conforme, emite su informe sustentando y justificando las razones de la prestación sin vínculo contractual.". En atención a ello, la Sub Gerencia de Abastecimientos y Servicios Generales emite el informe técnico y la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite el informe legal; para así posteriormente expedirse la resolución gerencial regional de reconocimiento y pago de la deuda por enriquecimiento sin causa, previo registro de la fase de compromiso y devengado, para así remitirse el expediente a la unidad funcional de tesorería, para que proceda con la fase de girado y pagado, en el aplicativo del sistema integrado de administración financiera del sector público (SIAF-SP);



Que, de la revisión de los antecedentes que forman parte del presente expediente, se advierte de que en el presente supuesto, la Gerencia de Recursos Naturales (área usuaria) ha cumplido con emitir su CONFORMIDAD, el cual se encuentra contenido en el Oficio N° 065-2023-GRA/GRRNGA, de fecha 05 de mayo del 2023 y ampliado mediante el Informe N° 036-2023-GRA/GRRNGA de fecha 01 de setiembre del 2023, documentos en los cuales se precisa que para reducir el riesgo de desborde de la Laguna Palcacocha ante una posible caída de masa glaciar proveniente de los nevados de Palcaraju y Pucaranra, se ha contratado los servicios de personal que se encontraba en el sitio de actividad, a fin de evitar la declaración de emergencia de la Laguna Palcacocha, en el marco de las condiciones climatológicas que se suscitaron en nuestro Departamento, producto del Ciclón "YACU", adjuntando para ello copia del cuaderno de obra, cuadro de partidas ejecutadas durante los meses de enero, febrero y marzo, así como paneux fotográfico de las actividades realizadas; del mismo modo se cuenta con el Informe N° 1971-2023-GRA-GRAD/SGASG, de fecha 22 de junio de 2023, emitido por la Sub Gerente de Abastecimiento y Servicios Generales del Gobierno Regional de Ancash, quien tiene precisado que se encuentra acreditado la prestación de servicios bajo la modalidad de locación de servicios en el proyecto denominado: "Mantenimiento del Sifonamiento de las Aguas de la Laguna Palcacocha, ubicada en el Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Región Ancash, ante peligro inminente de desborde e incremento de su volumen, por posible desborde e incremento de masa glaciar, para el periodo 2022-2024", y que además se cuenta con la respectiva disponibilidad y certificación presupuestal, para el reconocimiento de prestaciones ejecutadas bajo la modalidad de enriquecimiento sin causa, motivo por el cual procede reconocer el crédito como reconocimiento de deuda, el cual debe ser cancelado en el presente ejercicio fiscal, conforme a la certificación presupuestal contenido en el Memorandum N° 999-2023-GRA-GRPPAT/SGP, su fecha 14 de junio del 2023, más aún si además se cuenta con el Informe Legal N° 352-2023-GRA/GRAJ, emitido por la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica quien señala que resulta procedente efectuar el pago mediante reconocimiento de deuda (bajo la modalidad de enriquecimiento sin causa) a favor de los señores: José Antonio Norabuena Celestino, Anderson Martín Tacarpo Antivo, Maycohl Yuro Huerta Camones, Alex Orlando Capra Menacho, Marvin Harrison Montes Bedoya, Iván Alex López Córdova y Teófilo Fernando Corzo Rosales, por los servicios prestados en los meses de enero, febrero y marzo del presente ejercicio, ascendente a la suma de S/ 50,750.00 (Cincuenta mil setecientos cincuenta y 00/100 Soles), cuyo fundamento fue ampliado mediante el Informe N° 261-2023-GRA/GRAJ, en el cual precisa que ha revisado toda la documentación materia del presente expediente administrativo y considera viable su atención, en mérito al numeral 6.4.6 de la Directiva N° 010-2023-GRA-GGR-GRAD/SGAF-DI.001.NP;

**GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

27 SEP. 2023

ZOILA NALIA MORA TAFUR

358



Por lo, expuesto en ejercicio de las atribuciones y funciones conferidas por la Ley N° 27072, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y el literal m) del Artículo 57° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 007-2021-GRA/CR, publicado el 30 de diciembre del 2021 y demás normas conexas;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer la deuda por enriquecimiento sin causa, a favor de los señores: José Antonio Norabuena Celestino, Anderson Martín Tacarpo Antivo, Maycohl Yuro Huerta Camones, Alex Orlando Capra Menacho, Marvin Harrison Montes Bedoya, Iván Alex López Córdova y Teofilo Fernando Corzo Rosales, por los servicios prestados al proyecto forestal: "Mantenimiento del Sifonamiento de las Aguas de la Laguna Palcacocha, ubicada en el Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Región Ancash, ante peligro inminente de desborde e incremento de su volumen, por posible desborde e incremento de masa glaciar, para el periodo 2022-2024," por los meses de enero, febrero y marzo del presente ejercicio, por el monto total de S/ 50,750.00 (Cincuenta mil setecientos cincuenta y 00/100 Soles), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el pago por los servicios prestados sin mediar contrato conforme a los montos y actividades contenidos en el siguiente cuadro, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar:

ITEM	META	CLASIFICADOR	PERSONAL	SERVICIO REALIZADO	MESES	COSTO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	122	2.3. 2 7.14 98	José Antonio Norabuena Celestino	Servicio de Residente de Obra	Enero, febrero y marzo	Enero S/ 2,500.00, febrero S/ 5,000.00 y marzo S/ 6,000.00	S/13,500.00
2	122	2.3. 2 7.14 98	Marvin Harrison Montes Bedoya	Servicio de Asistente Administrativo de Obra	Enero, febrero y marzo.	Enero S/ 1,750.00, febrero S/ 3,500.00 y marzo S/ 4,000.00	S/ 9.250.00
3	122	2.3. 2 7.14 98	Anderson Martín Tacarpo Antivo	Servicio de Operador de Radio	Febrero	Febrero S/3,000.00	S/3,000.00
4	122	2.3. 2 7.14 98	Maycohl Yuro Huerta Camones	Servicio de Operador de Radio	Febrero y marzo.	Febrero S/ 3,000.00, marzo S/ 3,500.00	S/6,500.00
5	122	2.3. 2 7.14 98	Alex Orlando Capra Menacho	Servicio de Operador de Radio	Marzo	Marzo S/3,500.00	S/3,500.00
6	122	2.3. 2 7.14 98	Iván Alex López Córdova	Servicio de Operador de Sifones	Enero, febrero y marzo	Enero S/ 1,500.00, febrero S/ 3,000.00 y marzo S/ 3,000.00	S/7,500.00

ITEM	META	CLASIFICADOR	PERSONAL	SERVICIO REALIZADO	MESES	COSTO UNITARIO	PRECIO TOTAL
7	122	2.3.27.14 98	Teófilo Recamada Corea Rosales	Servicio de Operador de Sifones	Enero, febrero y marzo	Enero S/ 1,500.00, febrero S/ 3,000.00 y marzo S / 3,000.00	S/7,500.00
TOTAL							S/50,750.00

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, Sub Gerencia de Administración Financiera y a la Unidad Funcional de Tesorería, efectuar las acciones correspondientes para el registro contable del devengado y la cancelación de la deuda con cargo al presupuesto del ejercicio vigente, reconocida con la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir copia de todos los actuados a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios del GRA, para que en uso de sus atribuciones, proceda con el respectivo deslinde de responsabilidades, así como adopte las medidas que considere pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: Poner la presente resolución en conocimiento del Gobernador Regional, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Administración Financiera, Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, Unidad de Tesorería y demás interesados para los fines que correspondan.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

